Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 26 FEB. 2021

REF: 110014003070-**2018**-00**773**-00

Atendiendo el escrito que precede, se reconoce personería jurídica al Dr. Giovanni Antonio Herrera Rivas, como apoderado del extremo demandante, en la forma, con las facultades y para los fines del poder conferido (fl.49).

Por lo anterior y al tenor de lo prescrito en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., se entiende por revocado el poder a la Dra. **Martha Constanza Rodríguez Rodríguez**.

Finalmente, obre en autos y téngase en cuenta el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1456481, donde se evidencia la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 15

del 01 MAR 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Cssr